

iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto establecer rutas de senderismo en la Barranca de Huentitán para evitar que se pierdan las personas, profesionalizar y cuidar a las personas usuarias en las rutas, así como establecer la señalética en el sitio.

14:50 hrs  
Limni

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

RECIBIDO

Sin anexo  
Secretaría General

y en digital

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto establecer rutas de senderismo en la Barranca de Huentitán para evitar que se pierdan las personas, profesionalizar y cuidar a las personas usuarias en las rutas, así como establecer la señalética en el sitio, de conformidad con la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. Fundamento Constitucional y Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, así como la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 73, confieren al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, otorgándole autonomía para la organización de su administración pública y facultándolo para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción. En el mismo tenor, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II, establece como obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Adicionalmente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por México, reconoce en su artículo 12 "el derecho de toda



persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental". Asimismo, la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco establece en sus artículos 8, 9, 10 y 11 las atribuciones municipales en materia de promoción deportiva.

## **II. Necesidad de establecer rutas de senderismo en la Barranca de Huentitán**

La Barranca de Huentitán representa uno de los tesoros naturales más valiosos de nuestra ciudad. Sin embargo, su extensión y complejidad topográfica han provocado que, en repetidas ocasiones, visitantes y excursionistas se extravíen, poniendo en riesgo su integridad física y requiriendo operativos de rescate que implican la movilización de recursos humanos y materiales del municipio.

Según datos de Protección Civil Municipal, en el último año se han reportado más de 15 incidentes de personas extraviadas en la Barranca, algunos de los cuales han requerido intervención de equipos especializados de rescate. Esta situación no solo representa un peligro para los visitantes, sino también un costo operativo significativo para las autoridades municipales.

El establecimiento de rutas de senderismo claramente señalizadas, con clasificación por nivel de dificultad y con información adecuada para los visitantes, contribuirá significativamente a reducir estos incidentes, profesionalizar la oferta turística-recreativa de la zona y promover la actividad física de manera segura entre la población.

## **III. Importancia de la actividad física para la salud pública**

La promoción de actividades físicas regulares, como el senderismo, constituye una política táctica fundamental para reducir los indicadores negativos y mejorar la salud pública en nuestra comunidad, particularmente sobrepeso u obesidad. Establecer espacios seguros que incentiven la actividad física tendrá un impacto directo en la calidad de vida de los tapatíos.



Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto establecer rutas de senderismo en la Barranca de Huentitán para evitar que se pierdan las personas, profesionalizar y cuidar a las personas usuarias en las rutas, así como establecer la señalética en el sitio.

#### **IV. Alcance de la propuesta**

Para el establecimiento de rutas de senderismo en la Barranca de Huentitán, se propone:

1. Identificación, mapeo y clasificación de rutas según su dificultad (baja, media y alta).
2. Implementación de señalética clara y visible que incluya marcadores de ruta con códigos de colores, mapas, señales de orientación con distancias y tiempos estimados.
3. Programa de capacitación y certificación para guías locales de senderismo.
4. Instalación de puestos de control y registro en los principales accesos a la Barranca.
5. Desarrollo de rutas para adopción móvil o .gpx con mapas de rutas, sistema de geolocalización y botón de emergencia.

#### **REPERCUSIONES**

En estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se especifican las siguientes repercusiones que se generarían con la aprobación de la presente iniciativa:

**Jurídicas:** La aprobación de esta iniciativa implicará la necesidad de crear lineamientos específicos para la operación de las rutas de senderismo, así como posibles convenios de colaboración con particulares e instituciones para su implementación.

**Presupuestales:** No se requiere erogación de recursos ya que se podrá realizar a través los recursos aprobados para el ejercicio fiscal vigente.



Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto establecer rutas de senderismo en la Barranca de Huentitán para evitar que se pierdan las personas, profesionalizar y cuidar a las personas usuarias en las rutas, así como establecer la señalética en el sitio.

**Laborales:** No se contemplan repercusiones laborales directas, aunque se podrían generar oportunidades de empleo para guías de senderismo certificados y personal de apoyo en la gestión del sistema de rutas.

**Sociales:** Se espera un impacto social positivo al fomentar la actividad física, fortalecer el turismo ecológico local, reducir el sedentarismo y mejorar la salud pública. Asimismo, se contribuirá a la preservación y valoración del patrimonio natural de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye al OPD Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara para que, en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente y la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, elabore un estudio técnico y plan de implementación para el establecimiento de rutas de senderismo en la Barranca de Huentitán, que incluya señalética adecuada, programa de capacitación para guías, y sistema de registro y monitoreo de visitantes.

**SEGUNDO.-** Se instruye al área de Análisis Estratégico y Prospectiva para elaborar a la campaña de difusión de las rutas adoptadas como resultado del presente.

**TERCERO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

### **ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

“2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia”

Juan Alberto Salinas Macías  
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara

La presente hoja de firma corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto establecer rutas de senderismo en la Barranca de Huentitán para evitar que se pierdan las personas, profesionalizar y cuidar a las personas usuarias en las rutas, así como establecer la señalética en el sitio



14:50 hrs  
Limón

## H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

RECIBIDO  
Sin Anexo  
Secretaría General y en digital

El que suscribe, **JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, fracción II, 92 y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la elevada consideración de este Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN** que tiene por objeto la realizar mesas de trabajo para crear el "**FONDO TAPATÍA EN LA CIENCIA**" y fortalecer las capacidades públicas del Ayuntamiento, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. Fundamento Constitucional y Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en sus artículos 1, 3 fracción V, y 4 los derechos fundamentales que se encuentran en examen con la presente iniciativa: (1) la igualdad entre todas las personas, (2) particularmente cuando hablamos de brechas por razón de género, y (3) en las que se puede involucrar la participación de las mujeres en el sector de las ciencias y el desarrollo tecnológico.<sup>1</sup>

En el ámbito internacional, el Estado mexicano ha reconocido a través de diversos instrumentos la importancia de la reducción de las brechas de desigualdad por razón de género. Particularmente, esto se mantiene con pertinencia en sectores como el desarrollo científico y tecnológico. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) establece que la educación, "debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3, "La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva." (1917).

su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales."<sup>2</sup> En el mismo instrumento, se entiende que la orientación particularmente, debe observarse a partir de todos los niveles educativos, entre ellos, hacer de "[l]a enseñanza superior [...] accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados."<sup>3</sup> Por supuesto, con el objetivo de reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, se establece como deber de los Estados miembro el reconocer y proteger de forma efectiva que toda persona pueda, "[g]ozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones."<sup>4</sup>

Desde la interpretación del Estado mexicano, es ilustrativo realizar una referencia a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En la Resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General de la ONU, particularmente en sus Objetivos 4, 5 y 9, se establecen los criterios centrales para eliminar disparidades de género en educación, asegurar la participación plena de las mujeres en la vida económica y aumentar la investigación científica.

De forma consistente, a nivel local, la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ) establece en los correlativos a los derechos reconocidos en la Carta Magna y en la práctica estatal.

## II. Diagnóstico y Problemática

La participación de las mujeres en áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) sigue siendo significativamente menor en comparación con los hombres. Según datos recientes del Foro Económico Mundial en su informe "Gender Parity in the Intelligent Age", para 2025 las mujeres representan

---

<sup>2</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 13.1 (1966).

<sup>3</sup> *Id.* at artículo 13.2.c).

<sup>4</sup> *Id.* at artículo 15.1.b).

solamente el una de cada tres personas en el sector tecnológico.<sup>5</sup> Lo anterior, a pesar de que el talento global en inteligencia artificial ha logrado avances significativos en 73 de 74 países analizados por dicho reporte.<sup>6</sup>

Esta disparidad es particularmente alarmante en el campo de la inteligencia artificial, donde se requiere una representación más equilibrada para asegurar que esta tecnología transformadora se desarrolle sin sesgos de género, ya que la evidencia científica muestra que cuando los equipos carecen de diversidad, los productos tecnológicos pueden reproducir y amplificar desigualdades existentes.

### **III. Importancia de la Inteligencia Artificial y la Participación Femenina**

La inteligencia artificial constituye una de las tecnologías más transformadoras de nuestro tiempo, con aplicaciones que abarcan prácticamente todos los sectores económicos y sociales. El desarrollo de la IA está cambiando radicalmente cómo vivimos, trabajamos y nos relacionamos, desde sistemas de salud más eficientes hasta métodos educativos personalizados y soluciones para problemas urbanos complejos.

Como señala el documento "Gender Parity in the Intelligent Age", el actual auge de la IA representa una oportunidad única para reconfigurar las dinámicas de género en el sector tecnológico. El informe destaca que las economías que logren atraer y retener el talento más diverso en estas áreas alcanzarán mayores niveles de innovación, expansión económica y resiliencia laboral.

Para el municipio de Guadalajara, como polo de desarrollo tecnológico e innovación, resulta estratégico impulsar la formación de talento local especializado en inteligencia artificial, particularmente entre las mujeres. Esto no solo contribuye

---

<sup>5</sup> World Economic Forum, *Gender Parity in the Intelligent Age*, 3, <https://www.weforum.org/publications/gender-parity-in-the-intelligent-age-2025/> (last visited Apr 8, 2025).

<sup>6</sup> *Id.*

a cerrar brechas de género en el campo tecnológico, sino que posiciona a nuestra ciudad como un referente en la economía del conocimiento con una perspectiva inclusiva.

La creación del "Fondo Tapatía en la Ciencia" representará una acción afirmativa concreta para incrementar la participación de mujeres tapatías en el campo de la inteligencia artificial, proporcionándoles oportunidades de formación de alto nivel en instituciones educativas internacionales reconocidas por su excelencia académica.

Esto, además, es parte de un planteamiento estratégico para el municipio en la creación de un laboratorio *in house* para el desarrollo de capacidades públicas *ad hoc* que ceteris partibus, nos daría la oportunidad de contar con proyectos que en consultoría podrían alcanzar hasta diez veces más el costo planteado.

#### **IV. Descripción de las mesas para la creación del programa**

Las comisiones edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción llevarán de forma conjunta mesas de trabajo para examinar tres elementos: (1) construcción del laboratorio de capacidades públicas en materia tecnológica, (2) integrado mayormente por mujeres beneficiarias de la beca en este programa, y (3) establezcan un retorno público al Ayuntamiento a través de la construcción de capacidades en materia tecnológica. El enfoque es la simplificación administrativa, eficiencia gubernamental y mejora de servicios públicos a través del análisis de data.

De forma preliminar, teniendo en mente el objetivo central, se propone el desarrollo del establecimiento del "Fondo Tapatía en la Ciencia" como un precondición en el desarrollo técnico. A decir, como una primera aproximación, se propone valorar en las mesas lo siguiente:

1. **Objetivo General:** Otorgar 10 becas anuales a mujeres residentes del municipio de Guadalajara con formación en áreas STEM, particularmente en inteligencia artificial, para realizar estudios de posgrado en instituciones educativas internacionales como de excelencia académica.
2. **Características de las becas:**
  - Cobertura total o parcial de colegiatura en instituciones educativas internacionales de prestigio, pagaderas de forma directa.
  - Seguro médico internacional.
3. **Población objetivo:**
  - Mujeres mexicanas, preferentemente nacidas o residentes en Guadalajara.
  - Con formación académica previa en áreas STEM.
  - Con interés demostrable en el campo de la inteligencia artificial.
  - Que tengan un proyecto de retorno para el Ayuntamiento en la generación de capacidades institucionales a nivel municipal.
4. **Requisitos generales:**
  - Ser mujer mexicana, con residencia comprobable en Guadalajara.
  - Contar con título de licenciatura en áreas STEM o afines.
  - Demostrar experiencia o formación preliminar en inteligencia artificial.
  - Contar con carta de aceptación de una institución educativa.
  - Presentar un proyecto de retorno que detalle cómo aplicará los conocimientos adquiridos en beneficio del municipio con el objeto de incorporarles como parte de un grupo de trabajo de desarrollo *in house* de capacidades tecnológicas.
  - Acreditar, en su caso, dominio del idioma requerido por la institución educativa de destino.
5. **Órgano de Gobernanza:** Se propone la creación de un Comité Técnico de Evaluación integrado por:
  - La persona titular de la Presidencia o a quien ésta designe.
  -



- La persona titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- La persona titular de la Tesorería.
- La persona que presida la comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.
- La persona que presida la comisión de Hacienda y Patrimonio.
- La persona que presida la comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.
- La persona que presida la comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción
- Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción de mujeres en la ciencia, preferentemente parte de instituciones académicas de alto prestigio.

**6. Compromisos de las becarias:**

- Mantener un promedio mínimo durante sus estudios, de acuerdo a los estándares de la institución educativa.
- Presentar informes semestrales sobre el avance de sus estudios.
- Al concluir su programa académico, colaborar en proyectos de impacto social en Guadalajara por un periodo mínimo de un año en la formación del laboratorio de capacidades públicas en materia tecnológica.

**7. Inversión inicial:**

- Se propone un presupuesto inicial de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el primer año de operación del programa.

**V. Alineación con Instrumentos de Planeación**

El programa "Fondo Tapatía en la Ciencia" se alinea con los siguientes instrumentos de planeación:

1. **Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030:** Contribuye al eje de "Prosperidad Compartida" promoviendo el desarrollo científico y tecnológico con perspectiva de género, según lo establecido en el documento "Plan México: Estrategia de desarrollo económico equitativo y sustentable para la prosperidad compartida".
2. **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:** Se alinea directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 4 (Educación de Calidad), 5 (Igualdad de Género), 9 (Industria, Innovación e Infraestructura) y 10 (Reducción de las Desigualdades).
3. **Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco:** Contribuye a los objetivos en materia de innovación, ciencia y tecnología, así como a las metas de igualdad sustantiva.
4. **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara:** Se alinea con los ejes estratégicos de desarrollo económico, innovación y competitividad, así como con los objetivos de igualdad entre mujeres y hombres.

## REPERCUSIONES

En estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se especifican las siguientes repercusiones que se generarían con la aprobación de la presente iniciativa:

**Jurídicas:** La implementación de las mesas no requiere adecuación normativa alguna.

**Presupuestales:** Para las mesas, no se prevé erogación presupuestal alguna que no hubiese sido aprobada en el ejercicio fiscal vigente.

**Laborales:** La operación del programa requerirá la asignación de personal para su gestión y seguimiento, lo cual puede realizarse mediante el personal actual de las unidades administrativas correspondientes del Ayuntamiento.



**Sociales:** El programa tendría un impacto social positivo al fomentar la inclusión de mujeres en un campo estratégico como la inteligencia artificial, contribuyendo a reducir brechas de género en el sector tecnológico y a generar modelos a seguir para las futuras generaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueba la creación de las mesas para el establecimiento del fondo referido en el cuerpo del Acuerdo que se coordinará por las comisiones edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción con actores relevantes para conformar un fondo de 10 becas anuales a mujeres originarias en el municipio de Guadalajara y establecer el laboratorio de capacidades públicas en materia tecnológica.

### **ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.  
"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"

**JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS**  
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara

La presente hoja de firmas corresponde a la **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN** que tiene por objeto la realizar mesas de trabajo para crear el "FONDO TAPATÍA EN LA CIENCIA" y fortalecer las capacidades públicas del Ayuntamiento